

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0538 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquense los hechos en los que se sustenta la presente acción.
2. Aclárese si los demandados se encuentran fallecidos y se ser el caso diríjase la demanda en contra de sus herederos determinados e indeterminados, acreditando tales calidades en debida forma y allegando poder suficiente para tal fin.
3. Apórtense (de ser pertinente) los Registros Civiles de Defunción de los demandados.
4. Diríjase la demanda en contra de las personadas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de esta acción.
5. Alléguese el certificado especial de que trata el artículo 375 del C.G.P., con fecha de expedición no mayor a un mes, habida cuenta que el obrante en el expediente data de marzo de 2021.
6. Apórtese el Registro Civil de Defunción allegado al plenario de manera legible.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0edb7619a5b69e1b96a6fe8060965be761ff2b910be95bf1ecc4e047541a38**

Documento generado en 29/11/2021 08:15:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>